



APRUEBA MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS (MPP) ACTUALIZADO, DÉCIMA MODIFICACIÓN, DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

VISTOS:

El Oficio N° 000733-2023-SERVIR-PE, que adjunta el Informe Técnico N° 000164-2023-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe N° 000288-2023-ORH-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000603-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), actualizado por Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG y por Resolución de Gerencia General N° 623-2022-ONP/GG;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000015-2023-GG-ONP, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Novena Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, mediante Informe N° 000288-2023-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación de la décima modificación del MPP de la ONP, que implica la variación de un (1) puesto, indicando que se han efectuado cambios en los requisitos exigidos para el puesto de Especialista de Proyectos de Fortalecimiento perteneciente al indicado órgano, que permitan la participación de mayor número de profesionales en el concurso público de méritos respectivo, y que de la revisión efectuada por parte de SERVIR, ha emitido opinión favorable a través del Informe Técnico N° 000164-2023-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos remitido con Oficio N° 000733-2023-SERVIR-PE, recibido el 2 de octubre de 2023 por mesa de partes virtual de la ONP;

Que, mediante Informe N° 000603-2023-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la propuesta de modificación del MPP presentada por la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de lo previsto en el literal b. del numeral 7.4.5.9 de la Directiva N° 001-2022-SERVIR-

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 10 de octubre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0087 5063 0416 2714



GDSRH, Elaboración y aprobación de Perfiles en el sector público, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE;

Que, los numerales 7.4.4.8 y 7.4.4.9 de la Directiva citada dispone que el MPP debe ser aprobado por resolución del titular de la entidad, correspondiendo la publicación de la resolución que aprueba el MPP o sus modificatorias en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR por parte de la entidad;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, Elaboración y aprobación de Perfiles en el sector público, formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Apruébase el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Décima Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y su Anexo denominado "Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728", los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a los/las servidores/as de la entidad.



Artículo 3. Publicación

Publíquese la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como la presente Resolución y Anexos en la Plataforma digital única del Estado (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de su aprobación.

Artículo 4. Derogación

Derógase la Resolución de Gerencia General N° 000015-2023-GG-ONP que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP Actualizado, Novena Modificación, de la ONP.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

MIRTHA A. RAZURI ALPISTE
GERENTE GENERAL
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 10 de octubre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0087 5063 0416 2714

